

FE DE ERRATAS

DECRETO DE URGENCIA Nº 012-2012

Mediante Oficio Nº 365-2012-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto de Urgencia Nº 012-2012, publicado en Edición Extraordinaria el 29 de abril de 2012.

En el Cuarto Considerando:

DICE:

Que, a la fecha se ha comprobado que los Programas de Beneficios a los trabajadores de los armadores pesqueros señalados por el referido Decreto Legislativo Nº 1084 - Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, no han culminado su finalidad por hechos imprevistos, lo que puede ocasionar un grave problema social con impacto económico al sector concernido.

DEBE DECIR:

Que, a la fecha se ha comprobado que los Programas de Beneficios a los trabajadores de los armadores pesqueros señalados por el referido Decreto Legislativo Nº 1084 - Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, no han culminado su finalidad por hechos imprevistos, lo que puede ocasionar un grave problema social y económico.

En el Noveno Considerando:

DICE:

Que, es necesario tomar medidas que impidan generar contingencias económicas que impliquen un gasto al Tesoro Público al tener que enfrentar dificultades sociales que se generarían como consecuencia de un posible despido masivo, conllevando a una presión a la caja fiscal, por lo que se justifica la necesidad de garantizar el entorno de estabilidad macroeconómica que actualmente goza la economía peruana y evitar futuros conflictos sociales;

DEBE DECIR:

Que, el presente Decreto de Urgencia tiene incidencia de alcance nacional y versa sobre materia económica, financiera y social, en tanto pretende salvaguardar la sostenibilidad del desarrollo y crecimiento económico del sector pesquero;